



PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
DEMANDANTE: YIZETH VIVIANA RIVEROS QUIROGA
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN TABARES
RADICACION: 2020-00142-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial y el anexo allegado el 15 de febrero de 2021 por la apoderada de la parte actora, previo a decidir lo correspondiente, se REQUIERE a la apoderada para que aclare lo que pretende con la manifestación realizada en el memorial aportado, toda vez que en el mismo indica que allega el certificado de entrega de la empresa de correos interrapiidísimo de la notificación personal enviada al demandado, sin embargo, ese certificado no se aporta sino que se allega Acta de Acuerdo de Permiso de Salida del País del menor Juan Ángel Calderón Riveros.

En consecuencia, se solicita aclaración sobre lo que se pretende con la documentación aportada, toda vez que se observa en el último numeral del Acuerdo allegado, que la intención es que se profiera sentencia anticipada, sin embargo, se advierte que para efectos de dictar dicha sentencia es necesario que el demandado se encuentre notificado, o aclare si lo pretendido es la terminación del proceso como quiera que extraprocesalmente las partes llegaron a un acuerdo sobre la salida del país del niño, lo cual es el asunto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 008 del 1 de marzo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria